

## **EVOLUCION JURIDICA DE LA PROPIEDAD RUSTICA EN GALICIA: PROBLEMAS Y CONSECUENCIAS**

Por Ramón G. Romaní Barrientos\*

La estructura agraria gallega, caracterizada por un predominio de las pequeñas unidades de explotación, es el resultado de un largo proceso histórico en el cual las comunidades campesinas se han visto sometidas durante mucho tiempo a las clases detentadoras de la propiedad de la tierra. La forma principal de actuación ha sido hasta comienzos de siglo un tipo particular de régimen de tenencia, conocido con el nombre de foro, que ha jugado un papel decisivo en las formas de organización del espacio, considerándosele el responsable principal de los rasgos esenciales de la actual estructura de la propiedad y del sistema agrario. Por ello, centraremos nuestra atención más que en los aspectos jurídicos del foro, sobre los cuales se han publicado numerosos trabajos, en los derivados de esta forma de tenencia y, concretamente, en aquello que afecta a las comunidades rurales. No obstante, comenzaremos haciendo una breve alusión al significado del foro y a la evolución que ha seguido la propiedad en Galicia.

Son muy variadas las opiniones que existen acerca de foro, pero desde el punto de vista geográfico podría definirse como

---

(\*) Departamento de Geografía. Universidad de Santiago de Compostela

un contrato de arrendamiento de larga duración. Consistía en la cesión de una unidad de explotación por parte del propietario de la tierra (en su mayor parte en manos de los monasterios) a un campesino o campesinos a cambio de una renta, con la posibilidad de transmitirla a sus herederos o incluso enajenarla, siempre y cuando el propietario percibiese los derechos establecidos. La estipulación de la renta podía ser fija o proporcional, en dinero o en especie, siendo más frecuente la segunda (generalmente un tercio de los frutos). Por lo que se refiere a su duración conoció a lo largo de la historia diversas vicisitudes hasta que, desde la Real Provisión de 1763 con la suspensión de los despojos, pasan a convertirse en perpetuos. En cuanto a la imposibilidad de división de las tierras aforadas parece no haberse cumplido esta medida puesto que en la práctica la fragmentación de los «casales» ha sido frecuente, lo que ha provocado una fuerte atomización del espacio. En los documentos que hemos manejado para el siglo XVIII la mayoría de los campesinos pagan foros a más de un propietario, prueba de la subdivisión de las explotaciones.

Con estas características el foro se extendió por toda la región, de forma paralela a la constitución de las grandes propiedades monacales, estando totalmente configurado a comienzos de la Edad Moderna. En un momento determinado, y por causas aún no suficientemente explicadas, los monasterios ceden las explotaciones agrícolas a una segunda persona (baja nobleza, clérigos, etc.), quien a su vez lo hacía a los campesinos, que veía aumentar de esta forma considerablemente sus cargas. Pronto aparecerán, sin embargo, las primeras crisis forales: en el XVIII, cuando estaba ya configurado el subforo (o subarriendo), se produce un enfrentamiento entre los propietarios del dominio y los foreros ante el intento de los monasterios de recuperar la plena propiedad para estabilizar sus rentas y la negativa de la nobleza beneficiada por la elevación de las cargas impuestas a los campesinos. La Pragmática de 1763 favoreció a la nobleza al suspender la renovación de los foros, cuya posesión se hace desde entonces perpetua. Tras un largo período en el

que suceden los acontecimientos de la desamortización y la desintegración del régimen señorial, se inicia el acceso del campesino a la plena propiedad de la tierra que culminó con la ley de 1926 de Primo de Rivera. En 1963 todavía la Compilación del Decreto Civil de Galicia establecía un plazo de admisión de demandas y trámites judiciales de 10 años para acabar con los foros aún existentes.

Las consecuencias de esta evolución de la propiedad han sido bastante negativas, aunque no todos los males que aquejan al campo, como el minifundismo, están tan estrechamente ligados al sistema foral, ni éste ha impedido como se ha dicho la introducción de nuevos cultivos. Sin embargo, ha producido un cierto retraso en la incorporación de innovaciones en la agricultura, pues mientras otras regiones españolas rompián con su agricultura tradicional, el campesino gallego centraba todos sus esfuerzos en conseguir la propiedad plena de la tierra. Veremos, por consiguiente, los momentos claves en la organización del espacio agrario, el consolidado por el foro, las transformaciones de finales del XIX y comienzos del XX y la situación en estos últimos años.

### **La organización del espacio a mediados del siglo XVIII**

A pesar de que en el Catastro del Marqués de la Ensenada no siempre se asigna a cada parcela la naturaleza de las cargas que sobre ella pesan, la impresión general es la del predominio del sistema foral. De hecho, en las 50 parroquias que hemos analizado la mayor parte de los asientos indican que por los bienes citados se pagan foros, si bien en realidad se trata ya de subforos, cuya consolidación tiene lugar precisamente en el siglo XVIII. Los datos siguientes nos resumen la situación de los regímenes de tenencia de la tierra en aquel momento.

CUADRO I

	Nº explotac.	Pagan rentas	No pagan
Bardullas (Mugía) .....	28	23	5
Touriñán (Mugía) .....	63	59	4
Curro (Barro) .....	269	235	34
Vemil (Caldas de R.) .....	280	210	70
Cardeiro (Boimorto) .....	56	49	7
Calvos (Arzúa) .....	87	61	19

La fuerte densidad de población a mediados del siglo XVIII contribuye a empeorar la desfavorable situación del campesino. Las repercusiones se manifiestan sobre todo en el tamaño de las explotaciones, mucho más pequeñas y fragmentadas en las áreas más pobladas, y en los sistemas de cultivo. El terrazgo gallego, muy dividido y disperso por las particulares condiciones morfológicas, presentaba por esta razón una estructura agraria compleja. Cada unidad de explotación estaba constituida sólo por las tierras necesarias para alimentar a la familia campesina (en muchos casos incrementada por los hermanos del «petruicio») y hacer frente a las rentas. El sistema adoptado fue el de un intenso policultivo.

En las parroquias del litoral el número de explotaciones de 0,9 ha representaban más del 50% (a veces más del 70%) y una superficie inferior al 30%. El resto se concentra casi en su totalidad en la categoría de 1 a 2,9 ha; la extensión media, incluido el monte, es en todas inferior a 1,2 ha. En los sectores interiores de la Galicia Occidental, donde decrece la presión demográfica, las unidades eran sensiblemente más extensas pero aún así insuficientes para satisfacer las necesidades familiares. Las de menos de 1 ha no llegaban al 50% y el mayor peso corresponde a las de más de 3 ha, resultando una superficie media por explotación de 4,4 ha.

Estas microexplotaciones se componen de un elevado número de parcelas, otra de las características del paisaje agrario. La atomización parcelaria alcanza tal grado en la costa que con frecuencia el porcentaje de menos de 0,5 ha es de 100% (Mugía, Boiro), a pesar de estar incluido el espacio forestal constituido normalmente por parcelas más grandes que las del labradío. El número de parcelas por explotación puede elevarse a 50, con un tamaño promedio entre 1 y 8 áreas. En el interior se benefician de una subdivisión menos acusada del espacio productivo y el campesino de tipo medio trabajaba entre 8 y 13 parcelas, aunque los había que cultivaban hasta 80.

El espacio cultivado ocupaba en esta época una reducida extensión por dos razones fundamentales. En primer lugar, las roturaciones encontraban dificultades por las condiciones morfológicas de la región y, en segundo lugar, el peculiar aprovechamiento del monte ha impedido un mayor desarrollo de las tierras del labradío. Por todo ello, a excepción de determinados sectores del litoral (Rías Bajas), en ninguna de las parroquias analizadas llega al 30% de la superficie total. Ante estas serias limitaciones el campesino se vio obligado a aumentar el número de cosechas en sus escasas tierras, configurándose desde entonces el complejo policultivo que caracteriza el paisaje gallego.

#### *CUADRO II*

Jurisdicción de Caldas	Superf. total	Superf. cultiv.	Superf. forestal	Sembra- dura	Huerta	Prados	Viñedo
Caldas .....	337,9	247,8	90,1	208,8	5,4	2,3	31,3
Vermil .....	696,3	151,1	545,2	137,5	1,6	10,6	2,4
Giro de Nodar	81,1	45,5	36,5	36,2	0,6	7,5	1,2

Las tierras de sembradura constituían el principal aprovechamiento del espacio cultivado mientras que los prados, las huertas y los viñedos ocupaban una reducida superficie. Es di-

fícil saber hasta qué punto el pago de las rentas en especie ha podido influir en esta elección, teniendo en cuenta que a pesar de la opinión de que el foro se oponía a la introducción de nuevos cultivos, el maíz se generalizó de tal modo que a mediados del XVIII se extendía por la mayor parte del labradío. En las Rías Bajas es frecuente encontrar sucesiones uniformes de maíz intercalado en ocasiones otro cultivo, estimándose su dedicación en las áreas de mayor intensidad en más del 80% en detrimento de los cereales tradicionales. De este modo se originó aquí, más que en el interior, un paisaje de policultivo de gran complejidad. La densidad de población más elevada de toda la Galicia Occidental coincidía con las explotaciones más pequeñas y por ello el campesino fundamentó su subsistencia en la rentabilidad del cultivo de maíz, asociado frecuentemente a las judías, sin abandonar los restantes cereales para grano. La vid, la huerta, los cultivos textiles y los escasos forrajes completaban la gama de los cultivos de la costa.

Las superficies de erosión al oeste de la Dorsal de la Galicia Occidental y el litoral de la comarca de Finisterre poseen ciertos rasgos similares a los del interior de la región. El maíz, aún siendo importante por su capacidad de producción en un medio todavía húmedo, no se había consolidado todavía y alternaba en las rotaciones con el centeno. Los nabos, alcacer, lino, etc. eran así mismo indispensables de un policultivo no tan intenso como el de las Rías Bajas.

Este sistema era en definitiva el reflejo de una economía autárquica. De las tierras de cultivo se obtenía lo imprescindible para la alimentación y buena parte del vestido de la familia y lo necesario para mantener un ganado bastante numeroso y poco productivo. Todo ello era posible relegando, por una parte, el barbecho a las tierras de peor calidad y, por otra parte, obteniendo una producción continuada en las demás mediante la acumulación de trabajo y un abundante estercolado. Es decir, este sistema intensivo estaba ligado a un esfuerzo humano sobre el espacio cultivado.

El otro elemento importante en la organización del espacio

era el monte que podemos considerar en aquel momento prolongación del terrazgo y un complemento importante de la economía rural. En él se realizaban las «rozas» y se obtenía el tojo, imprescindible para mantener la fertilidad de los suelos de cultivo. Todas las explotaciones, salvo alguna excepción, contaban con una porción de monte frecuentemente superior a la ocupada por las tierras de cultivo, ya que la producción de una hectárea de monte era insuficiente para abonar una hectárea de labor. Este sistema de aprovechamiento no responde a la explotación forestal moderna.

### **El acceso a la propiedad: la consolidación del minifundismo**

Desde finales del siglo XVIII el medio rural se vio afectado por las transformaciones sociales que se produjeron en la región. La propiedad del suelo sufrió importantes cambios que finalizarían a comienzos del XX con un acceso definitivo del campesino a la propiedad de la tierra, momento en que empieza a identificarse pequeña explotación con pequeña propiedad.

Antes de este último acontecimiento la propiedad conoció unos hechos decisivos, de los cuales el más importante fue la desamortización que tuvo en Galicia unos caracteres muy peculiares. Los monasterios únicamente poseían el derecho a percibir unas rentas de los colonos a través de unos intermediarios, la nobleza, a quienes no les interesaba que los campesinos fueran despojados de las tierras, por ser los más beneficiados del sistema. Por eso, al contrario de lo que sucedió en otras regiones españolas, lo que se puso en venta fueron los foros, es decir, el derecho a percibir las rentas de las tierras, además de los bienes que explotaban directamente los monasterios. Los compradores fueron la propia nobleza beneficiaria de los foros, comerciantes enriquecidos, profesionales, etc., mientras que el campesino quedó al margen por su incapacidad económica, perpetuándose el foro como base de las relaciones con la tierra. La región se libró así del latifundio, porque muchos compradores

sólo lo fueron de unos cuantos foros, insuficientes para constituirse en grandes propietarios. En este momento se perdió la oportunidad de crear las bases sólidas de una economía rural moderna. A este aumento del número de propietarios sucedería otra multiplicación con el trasvase de la propiedad a manos sobre todo de los propios campesinos.

El período que siguió al rápido desarrollo de la desamortización fue para la propiedad uno de los más interesantes, ya que desde mediados del siglo XIX se iniciaría un debate que desembocó en el citado cambio de titularidad de la propiedad rústica. Lo más interesante de esta cuestión radica no en la reforma de la renovación de los foros o en su redención, sino en su vinculación con el desarrollo de la economía rural. Quienes proponían cambiar el marco institucional de la agricultura, como paso previo a una transformación global de la economía gallega, conocían bien los progresos alcanzados por la revolución agrícola en los países europeos. Alegaban que los foros no se adaptaban a estos nuevos sistemas económicos porque habían sido concebidos para otros, y por ello había que redimir foros, repartir tierras, despojar a los pequeños campesinos, etc. Esta posición se concretó en un proyecto de ley discutido en el Congreso Agrario celebrado en Santiago en 1864 y, posteriormente, en la ley de redención de foros de 1873, serio aviso a las clases detentadoras de la propiedad de la tierra, aunque pocos meses más tarde sería suspendida. Fue otra ocasión perdida puesto que de ser aprobados los planes de los que intentaban reformar la agricultura, a pesar de los despojos que ello suponía, la situación actual hubiese sido muy diferente. Los proyectos posteriores fracasarían hasta la definitiva ley de 1926, si bien desde antes los campesinos habían comenzado a conseguir las redenciones de foros, gestión que se prolongaría hasta los primeros años de la década de los setenta.

Este proceso redencionista se explica mediante la combinación de una serie de factores íntimamente relacionados como el incremento de la población, las mejoras técnicas, la ayuda de los emigrantes y el desarrollo de las asociaciones agrarias. La

población continuó experimentando un aumento (8,7 % entre 1857 y 1897) a pesar de la fuerte emigración hacia los países americanos que no logró atenuar la fuerte presión sobre el campo. Este hecho repercutió en la elevación de los precios de la tierra hasta unos niveles desorbitados. La promulgación del Código Civil (1889) contribuyó también al deterioro de la situación al permitir la división de las explotaciones y favorecer las reclamaciones de los hermanos al «mejorado». Simultáneamente comenzaron a llegar remesas importantes de dinero procedente de la masiva emigración a América (cerca de medio millón entre 1860 y 1910, más de la cuarta parte de la población gallega en 1980), que fueron invertidas principalmente en tierras, con la consiguiente elevación de los precios. La consecuencia directa fue una mayor fragmentación de las explotaciones que consagró el minifundismo.

Las transformaciones en la agricultura, en las que se inscribe también el desarrollo de la ganadería, jugaron según algunos un papel en la redención de los foros pues al incrementarse los ingresos es posible un mayor desembolso por parte de los campesinos. Estas innovaciones, sin embargo, fueron más bien escasas y se centraron sobre todo en la introducción del arado de vertedera y de los abonos químicos. No obstante, estas mejoras no eran suficientes porque el hecho de que el campesino dispusiese de capital para redimir las rentas no bastaba al no existir una legislación reguladora de las redenciones forales. Los acuerdos entre perceptores y pagadores de rentas surge como consecuencia de un enfrentamiento en el que intervienen las sociedades agrarias. Su medio de acción principal fue la negativa generalizada por toda la región a pagar las rentas, provocando un enfrentamiento social a veces de carácter violento. Sin duda alguna, esta organización del campesinado fue la más decisiva para la conquista de la propiedad.

## **La organización actual del espacio**

Efectuada la conquista de la tierra, la estructura de la propiedad se estabilizó sin transformaciones dignas de mención. Hoy las relaciones entre el propietario y el agricultor se resumen en tres tipos principales, explotación directa, arrendamiento y aparcería. La explotación directa se ha impuesto afectando en todas las provincias a casi las tres cuartas partes de su superficie. Como las tierras en propiedad suponen en la mayoría de los casos un aporte insuficiente, se recurre a parcelas ajenas para completar los recursos económicos familiares. De ahí el mantenimiento de las formas de tenencia indirectas como el arrendamiento (5%) y la aparcería (1,9%).

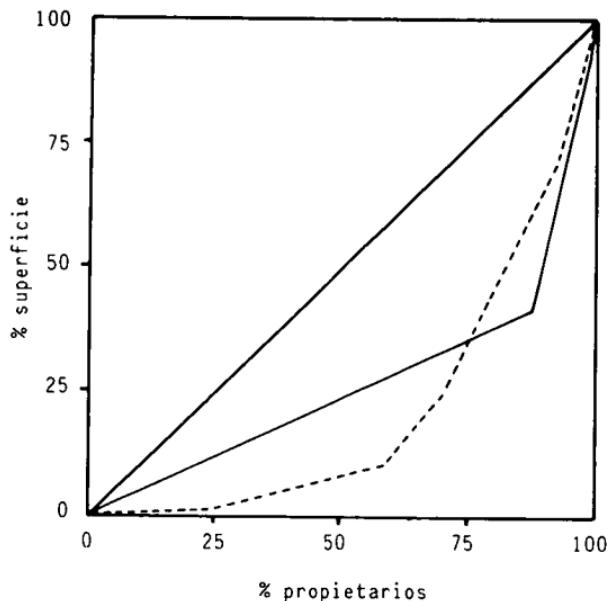
Por lo que se refiere al tamaño de las explotaciones la evolución de la propiedad ha desembocado en una estructura caracterizada por un acusado minifundismo. Todavía en 1975 el 46,9% de la población activa estaba empleada en el sector agrario, participación desproporcionada a la renta que este genera (13,5% del PIB). La reducida extensión de las unidades de explotación se pone de manifiesto en su tamaño medio, 2,5 ha frente a 7,1 del promedio nacional. En 1972 el 60% de las explotaciones tenían menos de 3 ha y sólo un 2,3% más de 20 ha. Estas cifras adquieren un significado distinto si las comparamos con la densidad demográfica puesto que la fragmentación es más intensa en las áreas muy densamente pobladas (en Pontevedra más del 80% no alcanzan las 3 ha y en determinados sectores este porcentaje es aplicable a las de menos de 1 ha). El problema se agrava con el elevado número de parcelas por explotación (un promedio de 18 en 1972).

Hemos de señalar, por último, que el policultivo se está simplificando con el abandono progresivo de los cultivos menos rentables; hoy se tiende más hacia las plantas forrajeras debido a un mayor interés por la ganadería. La motorización se ha incorporado también al campo gallego en un proceso rápido y reciente.

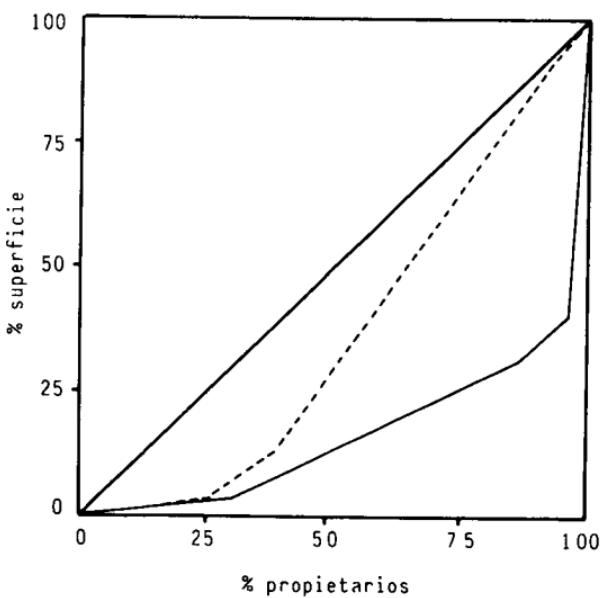
De todo lo expuesto deducimos que la historia de la propiedad jurídica de la tierra conoció una dinámica mucho más intensa que la propia explotación del suelo.

## Bibliografía

- BARREIRO MALLON, B.: *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII. Población, sociedad y economía*. Santiago, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1977.
- BOUHIER, A.: *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*. La Roche-sur-Yon, Imprimerie Yonnaise, 1979.
- GARCIA FERNANDEZ, J.: *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*. Madrid, Ed. Siglo XXI, 1974.
- LABRADA, J.L.: *Descripción económica del Reino de Galicia*. Vigo, Ed. Galaxia, 1971.
- PEREZ GARCIA, J.: *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*. Santiago, Departamento de Historia Moderna de la Universidad, 1979.
- PEREZ IGLESIAS, M.L.: *La reserva ganadera de Galicia: Pasado y Presente*. C.S.I.C., Instituto de Geografía Aplicada, 1979.
- ROMANI BARRIENTOS, R.G.: «La organización del espacio en la Galicia Occidental a mediados del siglo VIII», *Aportación española al XXIV Congreso Geográfico Internacional*. Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1982.
- VILLARES, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Madrid, Ed. Siglo XXI, 1982.



Distribución de la superficie de las explotaciones a mediados del siglo XVIII en el litoral (—) y en el interior (---).



Distribución de la superficie de las explotaciones en 1962 en el litoral (—) y en el interior (---).

## **SEGUNDA PARTE**

*MODIFICACION DEL REGIMEN  
DE TENENCIA EN EL SIGLO ACTUAL.  
CAUSAS Y CONSECUENCIAS*

---

